



JUZGADO PRIMERO PROMISCOUO DE FAMILIA DE GIRARDOT (CUNDINAMARCA)

Girardot, cinco (05) de abril de dos mil veintitrés (2023)

| | |
|-------------|--|
| Proceso | Unión Marital de Hecho |
| Demandante | Martha Liliana Suarez Guarnizo |
| Demandado | Hrs. de William Molano Valenzuela |
| Radicado | No. 25 307 3184 001 2022-00269-00 |
| Providencia | Auto interlocutorio #229 |
| Decisión | Requiere emplazamiento |

Una vez recibidos los registro civiles de nacimiento y acreditada la calidad de hijos de los señores WILLIAM OSBALDO MOLANO RODRIGUEZ, CARLOS ENRIQUE MOLANO RODRIGUEZ, YONY ALEXANDER MOLANO ARIAS y YURI CONSTANZA MOLANO CERQUERA, a lo tenor de lo normado en el Art. 87 ibidem, se ordena **EMPLAZAR** a los herederos determinados del extinto WILLIAM MOLANO VALENZUELA, en los términos del citado artículo en armonía con el artículo 108 ibídem y la Ley 2213 de 2022, en el Registro Nacional de Personas Emplazadas; y una vez vencido el término ingrese nuevamente para proceder a designar Curador Ad-Litem para su representación.

Se hace claridad que no se tiene registro civil de nacimiento de la señora NARYELI MOLANO CERQUERA ya que según la Registraduría Nacional del Estado Civil no se encontró documento de la misma.

NOTIFÍQUESE,


DIANA GICELA REYES CASTRO

Juez